



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004

-2013/MM

Miraflores, 03 MAYO 2013

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 08 de marzo de 2013, a través de la Carta Externa N° 8274-2013, el señor Javier Hundskopf Exebio, en su condición de Gerente General de la empresa Servicios Comerciales y Turísticos Dos de Mayo S.A.C., solicita se identifique la línea consolidada de fachada para la cuadra 2, lado impar, de la Calle Schell, con retiro de un (1.00) metro;

Que, al respecto el artículo 8 de la Ordenanza N°342/MM, modificada por el artículo 4 de la Ordenanza N° 385/MM, señala que deberá respetarse la línea consolidada de fachada en los retiros señalados para ese fin en el Plano N° 01 (Plano de Retiros Reglamentarios) de la citada norma, y que la Municipalidad de Miraflores podrá identificar líneas de fachada consolidadas que no figuren en el Plano N° 01, para lo cual la Subgerencia de Obras Privadas, la Subgerencia de Planificación Urbana y la Gerencia de Asesoría Jurídica elaborarán los informes técnicos y legales correspondientes, y de estimarse pertinente, se aprobará la propuesta de retiro mediante decreto de alcaldía;

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 385/MM modifica el artículo 3, numeral 9 de la Ordenanza N° 342/MM, el mismo que ha quedado redactado como sigue: "9. Línea de fachada consolidada.- La línea de fachada es el límite a partir del cual se levantan las edificaciones. Se considera que una línea de fachada es consolidada cuando por lo menos el 50% del frente de una cuadra tiene edificaciones cuyas fachadas se encuentran sobre un mismo eje, o cuando se encuentran sobre distintos ejes con una variación máxima de dos (2) metros, en cuyo caso se considera como línea de fachada consolidada el promedio de éstas. En el caso que en una cuadra existan solo dos lotes y uno de ellos solicite consolidación de la línea de fachada, ésta se determinará considerando el retiro del otro lote." (sic);

Que, con Informe N° 034-2013-SGCA-GDUMA/MM de fecha 04 de abril de 2013, la Subgerencia de Catastro hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente el Informe Técnico N° 411-2013-SGCA-GDUMA/MM, mediante el cual se verifica la situación de campo de la cuadra 2, lado impar, de la Calle Schell, distrito de Miraflores;

Que, por su parte la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a través del Memorándum N° 106-2013-GDUMA/MM de fecha 08 de abril de 2013, manifiesta que de acuerdo a la documentación remitida por la Subgerencia de Catastro se verifica que en promedio el retiro que físicamente existe en la cuadra 2, lado impar, de la Calle Schell es de un (1.00) metro aproximadamente; y precisa que hace propia la opinión emitida por la unidad orgánica mencionada;

Que, de igual modo con Informe N° 80-2013-SGLEP-GAC/MM del 15 de abril de 2013, la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, traslada el Informe N° 77-2013-SGLEP-GAC-MM de la misma fecha, según el cual se concluye que, en aplicación de la





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Ordenanza N° 342/MM, la cuadra 2, lado impar, de la Calle Schell presenta una línea de fachada consolidada con un (1.00) metro de retiro;

Que, a mayor sustento, mediante Informe Legal N° 180-2013-GAJ-MM del 18 de abril de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que atendiendo a los informes técnicos y demás documentación adjunta, se verifica que corresponde aplicar el criterio de consolidación de línea de fachada, debiendo atenderse favorablemente lo solicitado por el recurrente, conforme a los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 342/MM;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación de retiro de la cuadra 2, lado impar, de la Calle Schell, estableciéndose un (1.00) metro de línea de fachada consolidada; de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente decreto.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Catastro modificar, en la base catastral y en los planos pertinentes, el retiro correspondiente a la cuadra 2, lado impar, de la Calle Schell, respecto de la línea de fachada consolidada.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencias de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y de Autorización y Control el cumplimiento del presente dispositivo, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente decreto en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ROXANA CALDERÓN CHAVEZ
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Jorge Muñoz Wells
Alcalde